

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-1524-2014, CARATULADOS "CONSTRUCTORA INVERCAM SPA CON SERVIU QUINTA REGIÓN", SEGUIDOS ANTE EL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VALPARAÍSO, SOBRE JUICIO EJECUTIVO.

01 DIC 2016

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 007694 /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 07 de julio de 2015 del 2° Juzgado Civil de Valparaíso, recaída en la causa Rol C-1524-2014, caratulada "Constructora INVERCAM SPA con SERVIU Quinta Región";

- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso de fecha 03 de febrero de 2016;

- La copia autorizada de la certificación que la sentencia dictada por la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso se encuentra ejecutoriada, de fecha 07 de marzo de 2016;

- La copia autorizada de la resolución de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso que regula las costas personales en \$600.000;

- La copia autorizada de la certificación de fecha 02 de mayo de 2016 del 2° Juzgado Civil de Valparaíso, que da cuenta que la sentencia de fecha 07 de julio de 2015, confirmada por la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso con fecha 03 de febrero de 2016, está ejecutoriada.

- Las copias autorizadas de la liquidación del crédito practicada en autos con fecha 05 de septiembre de 2016, que asciende a \$71.574.642.-



- La copia autorizada de la resolución del 2° Juzgado Civil de Valparaíso que reguló las costas personales con fecha 05 de septiembre de 2016, las que ascienden a \$1.200.000.-

- La copia autorizada de la certificación que da cuenta que la resolución que tiene por aprobada la liquidación, las costas procesales y que reguló las costas personales, está firme.

RESUELVO:

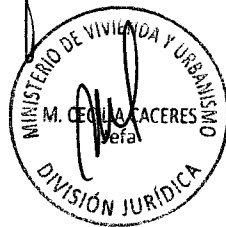
1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso pagará a la sociedad CONSTRUCTORA INVERCAM SPA, RUT: 76.149.419-8, la suma de \$71.574.642.- (setenta y un millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos), por concepto de crédito; la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) por concepto de costas personales reguladas por la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso y la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) por concepto de costas personales reguladas por el 2° Juzgado Civil de Valparaíso; todo ello conforme a las sentencias dictadas en la causa rol C-1524-2014, caratulada "Constructora INVERCAM SPA con SERVIU Quinta Región", del 2° Juzgado Civil de Valparaíso, sumas que deberán ser depositadas en la cuenta corriente del tribunal ya señalado.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de la Región de Valparaíso, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MCCN/CPJ

TRANSCRIPCIÓN

- 2° JUZGADO CIVIL DE VALPARAÍSO (Prat 779 - 5° Piso - Valparaíso)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO